



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-126897539-APN-DGA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2023-126897539-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma TEKTRONIK S.A. con domicilio legal y depósito sitios en AV RAÚL SCALABRINI ORTIZ NRO. 175, PISO 4, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Solicita la rectificación de la disposición Como documento N° DI-2020-5056-APN-ANMAT#MS.

Que en el Artículo N° 6 del documento mencionado en el párrafo anterior se estableció por error involuntario la omisión del nuevo plano.

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 6 °, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 6°.- Aceptense los planos que figuran como documento N° PLANO-2023-128839099-APN-INPM#ANMAT.”

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición y del certificado, contraentrega del certificado original. Cumplido, archívese.

N° EX-2023-126897539-APN-DGA#ANMAT

NC

AM